

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## Disposición

	•				
	11	m	0	re	٠.
1.4	ш		C.	I U	

**Referencia:** 1-47-1110-095-18-2

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-095-18-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma ASOFARMA S.A.I. y C. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado GESLUTIN / PROGESTERONA 100 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS BLANDAS.

Que por Disposición N° 5308/98, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde E.E.U.U. a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorízase a la firma ASOFARMA S.A.I. y C. la comercialización de la especialidad medicinal denominada GESLUTIN / PROGESTERONA 100 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULA BLANDA; Certificado N° 47.373, la que será importada desde E.E.U.U. a la REPÚBLICA ARGENTINA por la firma ASOFARMA S.A.I. y C. y acondicionada en BRIA PHARMA S.A. sito en AUSTRIA NORTE 1277 – TIGRE – PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-095-18-2